

HORNOR OR SHIPLE ADDITIONS

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 19 de febrero de 1988.

VISTO el recurso de apelación presentado por el ingeniero Albino MEDANCICH, contra las resoluciones nros. 514,-515, 516, 517 y 623/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mencionadas resoluciones, se hace lugar a las impugnaciones efectuadas por el Centro de Estu---diantes de Ingenieros Tecnológicos (C.E.I.T.), respecto del - ingeniero Albino MEDANCICH, como aspirante al concurso de las cátedras Análisis Matemático Ib (Electrónica), Análisis Matemático Ia (Electrónica), Análisis Matemático I (Química), Análisis Matemático I (Química), Análisis Matemático y Métodos Numéricos I (Metalurgia - Naval - Mecánica) y Análisis Matemático I (Textil - Construcciones - Eléctrica).

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en - base a lo dictaminado por la Asesoría Letrada y habiendo analizado los antecedentes presentados aconseja rechazar el recurso de apelación formulado y mantener en firme los términos de las resoluciones nros. 514, 515, 516, 517 y 623/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de -- las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado



- 2 -

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el ingeniero Albino MEDANCICH y mantener en firme los -- términos de las resoluciones nros. 514, 515, 516, 517 y 623/87, del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 19/88



